

O que loy tome dho Abate de dho del Conrey Cortes <sup>16</sup> de  
Conviniese = Acepto. <sup>on</sup> El Sr. D. J. Ph. Melgares que dho  
que a de el dia de San Juan y inmediato pasado Onque  
se Conclucion de abasos de Macho y Carmona pertenecien  
del año pasado pasado Ctra Estavilla sin Abasos  
doy Coha Espues por uno morbo sean Teunado Npe  
udo Anoniamenoy y dado de senta Comuany para  
El Guatim<sup>te</sup> Coha Espues chuyendo El que propone, q  
la que se dio del Mayor como Espues no se conpa  
nado mais apunoy chendo asi que a sido En lo  
florido el tiempo Espues de star se vendiendo a  
nuebe quany Cadalaria de Carne Macho, lo que  
seare patente que en loy meses de Espues por tal  
ta Espues en loy Nies seponora apunoy Causido  
y que hallandose oy, El que propone Teunado  
El memorial presentado por Benito Caranba  
en que se obliga por mano a Abasos Coha Espu  
ce Macho apunoy Equaxenatamais Cortes  
Cma Condicion que espues en su memorial, y al  
que propone separen Npulya Cade sus, por  
asegurar dho Abasos lo comun como Espues, y  
procesa que loy dny y perjurio q no admita  
se pasan equay sean a Cuentay Nueyo Esp.  
adunay, y publica al Sr. J. P. Npulya tubiese la  
admission Coha Abasos lo mande Cortes Comuany  
de la mejora que sobre El seagan = Oficio por  
El Sr. J. P. lo decretado por la villa y procecion  
Coha por el Sr. D. J. Ph. Melgares se Conferma  
by Conferma vna Cortes decretado por la  
vna <sup>on</sup> Vna El memorial de D. N. N. N. Lamora por el q  
se obliga a unay por Npulya de unay y cono macho  
anunoy sus mais Cadalaria, y con Carmona aqua  
reunay quado m. Casarna uno y otro luy e  
toro dny asept. El q Impues a favor de la f  
brica de la Camisina Cua, lo que se by Cortes y por  
la villa se acorde comunay dho Npulya = Acepto.

Comu